

**RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN - BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO SERVIS B & N S.A.S. Y OTRO RAD: 334/2023**

Victoria Serret <victoriaserret@hotmail.com>

Mar 14/11/2023 15:39

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (125 KB)

SERVIS B Y N S.A.S..pdf;

Señor

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SERVIS B & N S.A.S. Y OTRO
RAD: 334/2023

VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, representante legal para fines judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A., comedidamente me dirijo a usted a fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto de fecha 09 de noviembre de 2023.

De usted, atentamente,

VICTORIA SERRET BOLIVARMagíster en Derecho del Comercio
Universidad del Norte
Cel 3164573030 - 3218976035

ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información contenida en este mensaje de datos, incluyendo sus anexos, está dirigida exclusivamente a su destinatario intencional y contiene datos de carácter privado y confidencial cuyo uso no autorizado expresamente es penalizado por la ley (Código Penal, art 192 Violación Ilícita de Comunicaciones). Si usted no es el destinatario intencional de este mensaje de datos, le informo que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, reenviar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podrá tener consecuencias legales. Si ha recibido este correo por error o por reenvío de un tercero no autorizado expresamente informenos por favor a VICTORIA SERRET BOLIVAR y elimínelo de inmediato. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener total reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y todos sus anexos, a menos que dentro del texto del mensaje se incluya una autorización expresa en sentido contrario.

VICTORIA SERRET BOLIVAR
ABOGADA TITULADA

Señor

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SERVIS B & N S.A.S. Y OTRO
RAD: 334/2023

VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, representante legal para fines judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A., comedidamente me dirijo a usted a fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto de fecha 09 de noviembre de 2023, de la siguiente manera:

El día 07 de julio de 2023 se remite citación enviada a los demandados sociedad **SERVIS B & N S.A.S** y **DINA ANDREA DUARTE VILLAZON** enviada a la dirección calle 02 No. 12B – 155 de Barranquilla, con la constancia de la empresa servientrega de fecha 05 de julio de 2023 la cual manifiesta que la dirección fue errada, por lo que la suscrita procedió a buscar direcciones donde podían ser notificados los demandados.

El día 08 de agosto de 2023 se aporta al despacho auto de fecha 17 de julio de 2023 emitido por el CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN LIBORIO MEJIA DE BARRANQUILLA en el cual fue admitido en un proceso de insolvencia a persona natural no comerciante bajo el radicado No. 2-799-23 la demandada **DINA ANDREA DUARTE VILLAZON**.

El día 01 de noviembre de 2023 se aporta notificación electrónica enviada a la sociedad demanda **SERVIS B & N S.A.S** al correo electrónico dinaduarte02@gmail.com con la constancia de ACUSO RECIBIDO de la empresa servientrega de fecha 01 de noviembre de 2023, aportada a su despacho el día 02 de noviembre de 2023, quedando debidamente notificada el día 07 de noviembre de 2023.

El inciso tercero del numeral primero del artículo 317 del C.G.P. dice: *El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares.*

Habiéndose ido **DINA ANDREA DUARTE VILLAZON** a un proceso de insolvencia a persona natural no comerciante mediante auto de fecha 17 de julio de 2023 emitido por el CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN LIBORIO MEJIA DE BARRANQUILLA, el presente proceso va dirigido solamente a la sociedad **SERVIS B & N S.A.S** por lo que es indispensable y de gran importancia la respuesta sobre la inscripción del oficio de embargo del establecimiento de comercio, ya que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta del oficio de embargo ante el establecimiento de comercio, por lo que no se encuentra CONSUMADA las medidas cautelares completamente, no basta que el juzgado haya remitido el oficio de embargo a la entidad, no se sabe el resultado de la misma.

VICTORIA SERRET BOLIVAR
ABOGADA TITULADA

Por lo anterior solicito sea revocado el auto de fecha 09 de noviembre de 2023 y se tenga como notificada a la sociedad **SERVIS B & N S.A.S** del auto de mandamiento de pago.

De usted, Atentamente,



VICTORIA SERRET BOLIVAR
T.P. No. 94.296 del C.S.J.
C.C. 32.760.963 B/quilla